DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-18271
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5405909

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	02/11/2022	**HORA:**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCION:	Carrera 10 D Este # 13-36 sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 4°34´14´´N Y: 74°04´43´´ W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	San Cristóbal Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			24 m²		
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			60		
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	30	**MENORES**	30
CHIP:	AAA0198YLHK	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	385 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45746		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

Con relación a la nomenclatura del predio evaluado, se aclara que la misma corresponde a la Carrera 10D Este # 13-36 Sur y no a la Calle 13 Sur # 10C – 92 Este, como se mencionó inicialmente en el reporte del evento SIRE.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral San Cristóbal Sur, de la localidad de San Cristóbal, donde se encuentra el predio inspeccionado, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa del Decreto 555 de 2021 – POT, el predio presenta categoría de amenaza baja-media por movimientos en masa.

Mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio climático - SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos.

7. LOCALIZACIÓN



Figura 1. Localización del predio inspeccionado – Localidad San Cristóbal

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5405909, el día 02 de Noviembre de 2022, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio de la Carrera 10D Este # 13-36 Sur, en el sector Catastral San Cristóbal Sur, de la localidad de San Cristóbal. La zona inspeccionada, presenta pendiente baja-media, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, y en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cuatro (04) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos de concreto.

En el predio de la Carrera 10D Este # 13-36 Sur, se emplaza una edificación de tres niveles de uso comercial como bodega de almacenamiento, construida al parecer en pórticos de concreto reforzado; el evento se atiende por un incendio presentado en uno de los cuartos de almacenamiento, en el costado noroccidental del primer nivel; se observa presencia de hollín en esta zona y pérdida de recubrimiento del acabado de los muros perimetrales y de la placa de entrepiso; producto del incendio, una de los marcos de las ventanas y una de las puertas de éste cuarto (ubicadas en la parte frontal del predio), fueron deformadas (Ver fotos 1-3). No se observa reducción de las secciones transversales de los elementos estructurales.

Se inspecciona las demás zonas del primer nivel, sin evidenciar afectaciones en sus elementos estructurales y no estructurales. (Ver foto 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio generado en el primer nivel de la edificación.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

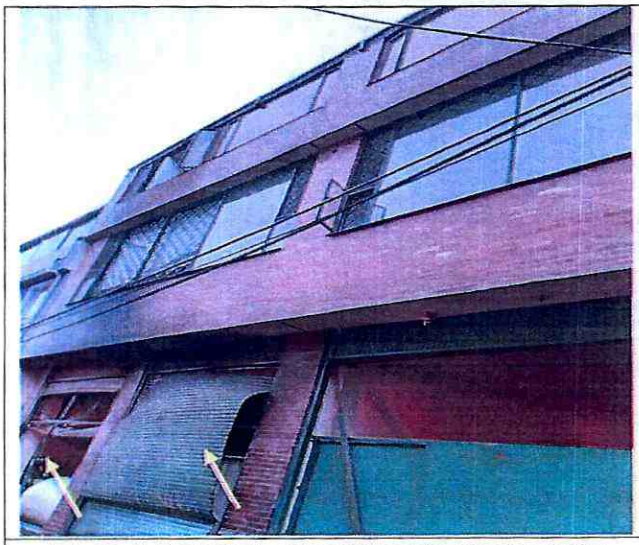


Foto No. 1. Cuarto donde se generó incendio, ventana y puerta afectadas por incendio.



Foto No. 2. Cuarto de almacenamiento donde se generó el incendio



Foto No. 3. Cuarto de almacenamiento donde se generó el incendio.

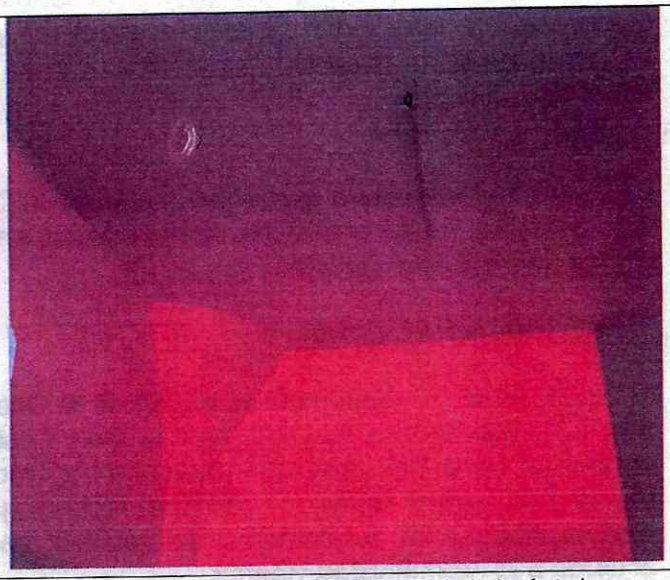


Foto No. 4. Otras Dependencias del primer nivel, sin afectaciones estructurales.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 10 D Este # 13-36 Sur	Pórticos de concreto	Comercial	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Continuación de desprendimientos de material de acabados del cuarto donde se generó el incendio.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en la Carrera 10 D Este # 13-36 Sur, del Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las

condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del predio de la Carrera 10 D Este # 13-36 Sur de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables predio de la Carrera 10 D Este # 13-36 Sur, del Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, implementar las acciones necesarias de reparación en el inmueble, que garanticen la funcionalidad de la misma; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables predio de la Carrera 10 D Este # 13-36 Sur, del Sector Catastral San Cristóbal Sur de la Localidad de San Cristóbal, realizar una revisión de las redes de energía y gas internas, con personal idóneo calificado, con el fin de identificar el daño y estado de las mismas al interior del inmueble.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las ocupaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Angela Ibeth Rodriguez Toro *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*